CONTRATO DE SUMINISTRO No.572 DE 2022

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacias-Meta **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS** **C.C.17.418.566** de Acacias (Meta) **Notificaciones:** Cra.18ª#19-21 (Acacias - Meta) 3105606470 **Correo electrónico:** olr_1979@hotmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS PIC MUNICIPAL OCA 367-2022 Y CONTRATO PIC DEPARTAMENTAL 1671 DE 2022.**
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($49.063.325) M/L**, Incluido IVA**.**
DURACIÓN	**DOS (02) MESES**
FECHA	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacias (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requerido el suministro de material pedagógico para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios No. OCA 367-2022 y el contrato de prestación de servicios No 1671 de 2022; es por eso que se hace necesario adelantar esta contratación. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.1272 de 2022 con cargo al presupuesto vigencia 2022 Rubro 2.1.2.02.01.003.01; Libros, publicaciones y papelería, tintas impresoras y 2.1.2.02.01.003.03; Otros bienes trasportables. **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los

oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No 002 de 2019, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No 02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS PIC MUNICIPAL OCA 367-2022 Y CONTRATO PIC DEPARTAMENTAL 1671 DE 2022. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Agenda con 6 separadores pasta dura 1/2 carta 80 hojas	55	$38,235	$2,102,939
2	Juego de uno, con información al respaldo	30	$36,975	$1,109,244
3	Stiker adhesivo	50	$840	$42,017
4	Delantal en tela con logo del departamento, color blanco	30	$11,088	$332,652
5	Libros de estimulación para niños de 3 a 6 meses	60	$50,420	$3,025,210
6	Tula en tela quirúrgica	5	$8,403	$42,017
7	Pocillo con cuchara plástica	5	$8,403	$42,017
8	Gorro en tela tipo chef	10	$11,765	$117,647
9	Botilitos de 500 ml	55	$21,849	$1,201,681
10	Carpeta personalizada	250	$4,370	$1,092,438
11	Cartilla 19x24 para colorear con información del PIC	50	$51,765	$2,588,236
12	Cartilla 19x24 plastificada para colorear con información del PIC	630	$7,899	$4,976,471
13	Cartilla 19x24 en papel propagote a full color para colorear con información del PIC	690	$7,899	$5,450,420
14	Cartilla 19x24 para colorear con información del PIC a full color	400	$10,252	$4,100,840
15	Cartilla 19x24 para colorear con información del PIC a full color	125	$26,975	$3,371,849
16	Cartilla 22x15 con información del PIC, en papel propagote con caratula dura a full color	376	$9,300	$3,496,800
17	Directorio de emergencias imanado	100	$2,521	$252,101
18	Libreta de notas de 8x12 logo del hospital caratula a color	150	$7,983	$1,197,479

19	Sobres de semillas	6	$6,303	$37,815
20	Pendón de 70x1 m full color	2	$78,403	$156,807
21	Pocillo tipo mugs con logos	150	$15,126	$2,268,908
22	Toallas de 30x30 cm con logo bordado	400	$7,857	$3,142,856
23	Kit de aseo para perros y gatos (jabón, talco, paños, shampoo)	6	$112,000	$672,000
24	Frasco de desparasitante pirapraz.	2	$40,000	$80,000
25	Kit de aseo para niños de 3 a 6 mese (jabón, crema antipañalitis, pañitos húmedos, tacos, Shampoo, corta uñas, termómetro)	6	$54,874	$329,244
SUBTOTAL				**$41,229,685**
V/IVA				**$7,833,640**
TOTAL				**$49,063,325**

2. Responder por la calidad de los elementos a entregar. **3.** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos suministrados. **4.** Hacer la entrega de los elementos requeridos, dentro del término y en el sitio señalado en el contrato. **5.** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los equipos en disposición de entrega en el sitio pactado. **6.** Indemnizar los perjuicios que cause la demora en la entrega de los equipos o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo **EL HOSPITAL** perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la entrega de los elementos mencionados en las cantidades, precios y especificaciones técnicas acordadas. **2)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. **3)** Presentar la información solicitada por la entidad. **4)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. **5)** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración. **6)** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **7)** El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Administración en el lugar especificado y acordado. **8)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Almacén/bodega/Farmacia, bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.**9**) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Administración al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o

se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **10)** Restituir, a su costa, los elementos y accesorios respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($49.063.325) M/L**, Incluido IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales de acuerdo a los insumos y elementos facturados mensualmente, hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del almacén/bodega/farmacia del Hospital, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago este se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor **Funciones Generales:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de

los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. 37.2. **funciones técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.37.3. **Funciones Administrativas Y Financieras**: 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica

y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación de la paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.37.4. **Funciones Legales**: 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1.Cumplimiento del contrato;** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivale al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones;** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivale al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No.02 de 2019 “estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de

cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley vigente y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de la obligación constituida mediante el presente contrato se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1272 de 2022 con cargo al presupuesto vigencia 2022 Rubro 2.1.2.02.01.003.01; Libros, publicaciones y papelería, tintas impresoras y 2.1.2.02.01.003.03; Otros bienes trasportables, con el cual se cubrirá el compromiso contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– NORMATIVIDAD**

CONTRACTUAL. En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. –– DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)